

CONVENIO

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Intendente Lic. Emilio Jatón, con la asistencia de los Secretarios de Gobierno C.P.N. Nicolás Aimar, y de Integración y Economía Social, Sr. Mariano Granato, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, la Asociación Civil Deportiva y Cultural de los Barrios, con domicilio en calle Primera Junta Nº 3753 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representado por su Presidente, el Sr. Guiliano Carnaghi, su Secretaria, la Sra. Gloria Aquino, su Tesorera la Sra. Graciela Miranda, en adelante "LA ASOCIACION";

Reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en celebrar el presente CONVENIO, sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto. En virtud del presente convenio LA MUNICIPALIDAD otorga a LA ASOCIACIÓN un subsidio no reintegrable de setecientos cincuenta mil (\$750.000) a fin de afrontar los gastos de movilidad de los equipos que participan de las competencias deportivas barriales de fútbol infantil.----

SEGUNDA: Forma de pago. LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a LA ASOCIACIÓN la suma declarada en la cláusula precedente en cinco (5) cuotas de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), a través de transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N.º 2/4799206 C.B.U. N.º 4260002600100047992068 de Banco Bica haciéndose efectiva la primera en el mes de abril de 2021. Cada desembolso se hará efectivo luego de que se efectúe la rendición de cuenta de cada aporte conforme lo establecido por la Resolución Nº 014/13.-----

TERCERA: LA ASOCIACIÓN se compromete a destinar el subsidio otorgado por LA MUNICIPALIDAD a la atención de los gastos de movilidad que resulten necesarios para la participación de los equipos de fútbol infantil en las competencias deportivas barriales. Asimismo, LA ASOCIACIÓN está obligada a contratar un seguro que ampare a los equipos en caso de sufrir alguna lesión o accidente en ocasión de traslado.-----

CUARTA: Duración. El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.-----

QUINTA: No obstante las rendiciones de cuenta que realice LA ASOCIACIÓN por cada desembolso, LA MUNICIPALIDAD podrá controlar y verificar la correcta ejecución de las obligaciones asumidas por LA ASOCIACIÓN solicitando la documentación que así lo acredite.-----

SEXTA: Notificaciones

Las partes acuerdan que comunicarán en forma inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente Convenio cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos, expresados precedentemente.-----

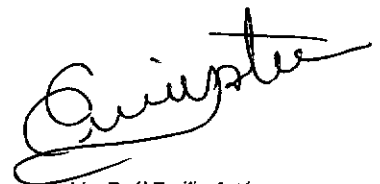
SÉPTIMA: Jurisdicción

Para toda acción judicial a que diera lugar este convenio, las partes dejan acordada la competencia de los tribunales ordinarios con asiento en la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal, que pudiera corresponder.-----

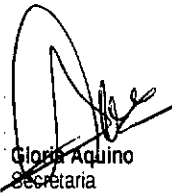
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los 30 (treinta) días del mes de marzo de 2021.-----



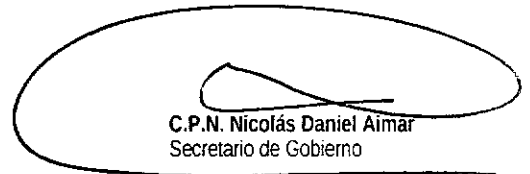
Guillermo Camaghi
Presidente
Asoc. Deportiva y Cultural de los Barrios



Lic. Raúl Emitio Jatón
Intendente



Gloria Aquino
Secretaria
Asoc. Deportiva y Cultural de los Barrios



C.P.N. Nicolás Daniel Aimar
Secretario de Gobierno



Graciela Miranda
Tesorera
Asoc. Deportiva y Cultural de los Barrios



Mariano Antonio Granato
Secretario de Integración
y Economía Social

ASOC. CIVIL DEPORTIVA Y
CULTURAL DE LOS BARRIOS
Pers. Juríd. N° 1269



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación